

5. ZONIFICACIÓN.

5.1. INTRODUCCIÓN.

5.1.1. ALCANCES.

5.1.1.1. CONTENIDO.

Esta sección presenta la zonificación del partido de Vicente López, con la denominación y delimitación de cada zona y subzona, para las cuales se definen un conjunto de normas urbanísticas relacionadas con dos componentes principales: Usos y Morfología.

5.1.1.2. USOS DEL SUELO.

Los usos del suelo permitidos en cada zona se detallan en la Sección 6.

5.1.1.3. MORFOLOGÍA.

La morfología edilicia (grado de ocupación del terreno, densidad, límites dimensionales de la edificación, etc.) se definen en la Sección 7.

5.2. DENOMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN.

5.2.1. DENOMINACIÓN DE ZONAS Y SUBZONAS.

5.2.1.1. IDENTIFICACIÓN.

Las zonas y subzonas se identifican con letras y números derivados de sus características morfológicas y de uso, según se detalla a continuación:

- a) Las letras mayúsculas indican la caracterización de la zona según su uso predominante y morfología genérica.
- b) Los números indican la morfología de cada zona o subzona.
- c) Las letras minúsculas indican los usos complementarios; identifican a cada subzona para la cual se definen el mismo listado de usos complementarios, manteniendo el uso predominante y la morfología de la subzona.

Ejemplo: C1a.

C : Uso predominante y Morfología genérica.

1 : Diferenciación Morfológica dentro de la Zona.

a: Usos complementarios.

5.2.1.2. DENOMINACIÓN GENÉRICA.

Cuando las zonas estén definidas solamente por letra y número según incisos a) y b) del Artículo 5.2.1.1., se interpreta que están incluidas todas las subzonas pertenecientes a la zona.

Ejemplo: C1 (incluye: C1a - C1b).

5.2.2. CARACTERIZACIÓN DE ZONAS.

5.2.2.1. ZONAS RESIDENCIALES NETAS.

Son las destinadas a residencia permanente como uso predominante o exclusivo. El objetivo principal de las normas elaboradas para estas zonas es garantizar y preservar buenas condiciones de habitabilidad. Se permiten algunos usos complementarios cuyo impacto sea compatible con dicho objetivo.

Responden a esta caracterización las zonas: R1 - R4 - T1.

5.2.2.2. ZONAS RESIDENCIALES MIXTAS.

Son aquellas que, aunque el uso predominante es el residencial, admiten mayor diversidad de usos complementarios.

Responden a esta caracterización las zonas: R2 - R3 - T3L.

5.2.2.3. ZONAS COMERCIALES.

Son las destinadas a la actividad comercial y administrativa, permitiéndose el uso residencial como complementario. La definición de estas zonas y su normativa, tienen por objetivo concentrar actividades de intenso movimiento y gran afluencia de público en áreas con buen acceso.

Responden a esta caracterización las zonas: C1a - C1b - C2 - C4 - C5 - T4.

5.2.2.4. ZONAS COMERCIALES CON USO RESIDENCIAL.

Son aquellas zonas de usos comerciales y de alta y media densidad residencial, localizadas sobre ejes con buen acceso y/o que constituyen un polo comercial. A través de una mayor ocupación del suelo e intensidad de usos se espera lograr completar el tejido y la volumetría urbana existente.

Responden a esta caracterización las zonas: C3 - T2.

5.2.2.5. ZONAS DE ESPARCIMIENTO.

Son aquellas destinadas principalmente a las actividades deportivas, recreativas, y de esparcimiento. Responden a esta caracterización la zona E1a.

5.2.2.6. *ZONAS INDUSTRIALES.*

Son las destinadas a la localización de actividades industriales y de almacenaje como uso predominante o exclusivo.

Responden a esta caracterización las zonas: I.

5.2.2.7. *ZONAS DE RESERVA.*

Son aquellos sectores delimitados en este C.O.U. en razón de un interés específico orientado al bien común. Estarán afectadas además, las fracciones o parcelas de más de 5.000 m²., a excepción de las Reservas que deban ser clasificadas como RES 2 y RES 4 que no hubieran sufrido ninguna traslación de dominio a partir de la promulgación de la Ordenanza 4456/80 y siguieron perteneciendo a los mismos propietarios desde entonces. Para las reservas que revistan tal carácter por tener una superficie de más de 5.000 m²., podrán proponerse planes particularizados.

Son las zonas: RES1 - RES2 - RES3 - RES4.

5.2.2.8. *ZONAS DE RECUPERACIÓN.*

Son las que por sus condiciones naturales o por su estado actual no son aptas para usos urbanos, pero resultan recuperables mediante obras de conservación adecuadas.

Se definen como tales las zonas: REC 1/ REC 2/REC 3.

5.2.2.9. *ZONAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.*

Son aquellas que por sus condiciones naturales deben conservarse, manteniendo y defendiendo la flora y fauna existentes. Pueden ser pasivas o activas, en cuyo caso los usos complementarios que se admitan deberán ser mínimos y compatibles con el carácter de la zona.

Se define como tal la zona: APE 1.

5.2.2.10. *ZONAS PARA USOS ESPECÍFICOS.*

Son aquellas destinadas a usos relacionados con transporte, comunicaciones, defensa y seguridad.

Se definen como tal las zonas: UE.

5.2.2.11. *ZONAS DE URBANIZACIÓN DETERMINADA.*

Son aquellas destinadas a conjuntos edilicios con indicadores urbanos y límites dimensionales establecidos especialmente en cada caso.

Se definen como tal las zonas: U1 - U2, etc.

5.2.2.12. *ZONAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL O PROVINCIAL, ACLARACIÓN.*

Los sectores del Partido que son de jurisdicción Nacional, Provincial o de cualquier Ente dependiente de los mismos, tendrán un tratamiento igualitario a los privados en lo que respecta a restricciones de uso, indicadores, tipología, etc., que regula este C.O.U. para las distintas zonas del Partido. Ver Ley Provincial 11092.

Independientemente de la superposición de jurisdicciones que existiera, en el caso de no ajustarse el desarrollo de una actividad a lo contemplado en este Código, deberá cesar la actividad de industria, taller o comercio que se estuviera llevando a cabo; y si se tratara de construcciones no aprobadas, erigidas en forma antirreglamentaria, se deberá adecuar las mismas en forma inmediata a lo establecido por las normas del C.O.U., bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan y según la Ordenanza 9900 y aquellas que la modifiquen o reemplacen.

5.3. CRITERIOS DE DELIMITACIÓN.

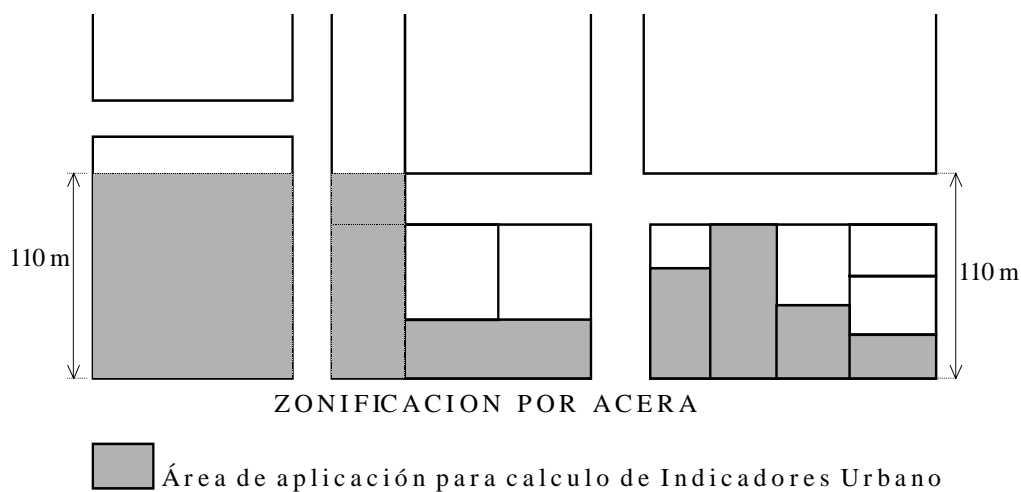
5.3.1. DELIMITACION DE ZONAS POR "ACERAS".

5.3.1.1. ALCANCES.

Se entiende por delimitación por "Acera" a aquellos límites de zona que coinciden con la Línea Municipal de una calle. Estarán afectadas a dicha zonificación las parcelas comprendidas en la zona delimitada por "Acera", que sean frentistas a dicha calle.

La delimitación entre zonas o subzonas que se realice indicando la porción de la parcela frentista a la acera de alguna calle, tendrá los límites y restricciones que se establecen a continuación:

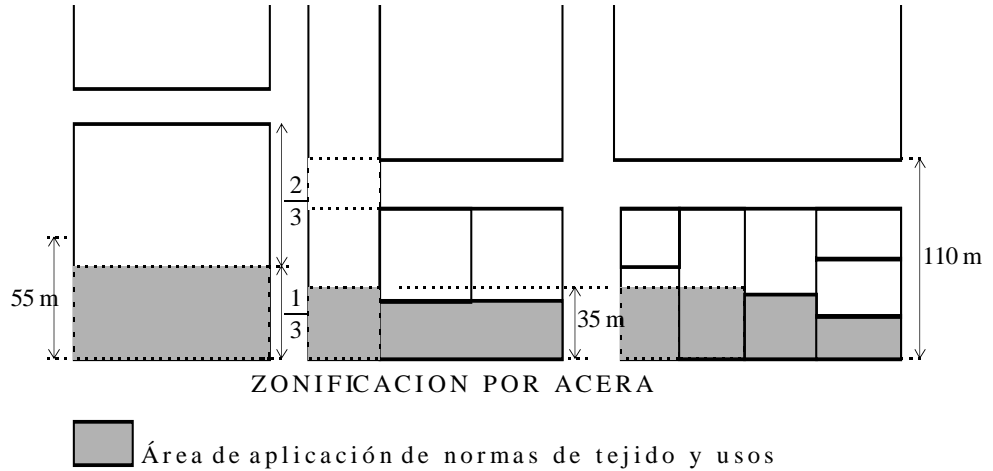
- a) A los efectos de la aplicación de los indicadores Urbanísticos (FOS, FOT Y DN), se utilizarán los correspondientes a la zona delimitada por "Acera", en aquellas parcelas con frente o lateral a la calle con delimitación por "Acera", con las siguientes limitaciones y en las áreas que se determinan a continuación:
 - i) En manzanas de hasta ciento diez metros (110 m) de largo medidos entre L.M. de la acera frentista a la zona delimitada por "Acera" y la calle opuesta a ésta, la superficie de toda la parcela.
 - ii) En manzanas que superan los ciento diez metros (110 m), de largo conforme a lo establecido en i) o fracciones catastrales, estén o no afectados para futuras aperturas de calle, se aplicarán los indicadores urbanísticos (FOS, FOT y DN), en el área de la parcela comprendida entre la L.M. de la acera frentista a la zona delimitada por "Acera" y una línea virtual paralela á esta trazada a una distancia de ciento diez metros (110 m) de la misma y sin superar la distancia hasta la calle afectada, en cuyo caso el área en cuestión estará comprendida entre la L.M. de la acera frentista a la zona delimitada por acera y la calle afectada para su apertura, opuesta a ésta.
 - iii) El remanente de la superficie de la parcela participará de la zonificación inmediata adyacente a la delimitada por "Acera".
 - iv) En parcelas con salida a dos o más calles afectadas por más de una delimitación de zona por "Acera", se podrá optar por aplicar los indicadores urbanos (FOS, FOT y DN) de cualquiera de las zonas según resulte más conveniente, hasta el límite de ciento diez metros (110m) de largo medidos en forma perpendicular desde la L.M. de la acera frentista a la zona delimitada por "Acera", conforme lo establecido en ii)."



- b)
 - i) En manzanas de hasta ciento diez metros (110 m) de largo, los usos, retiros de frente, de fondo, alturas máximas de edificación y demás normas de tipología edilicia correspondientes a la zona delimitada por "Acera", se aplicarán hasta los treinta y cinco metros (35 m) de profundidad medidos en forma perpendicular a la L.M. de la acera frentista a la zona delimitada por "Acera". **Salvo en zona C5, Ugarte entre D. F. Sarmiento y A. Pacheco, que sera de ampliacion el tejido previsto en el Título 7.3.5. y Artículo 7.3.5.6., referido a la Altura Maxima.** (Ord. 18.875-24/10/03).
 - ii) Cuando una parcela que sea en esquina tuviera una longitud menor a treinta y cinco metros (35 m) frente a la calle transversal, la parcela siguiente o parcelas que le

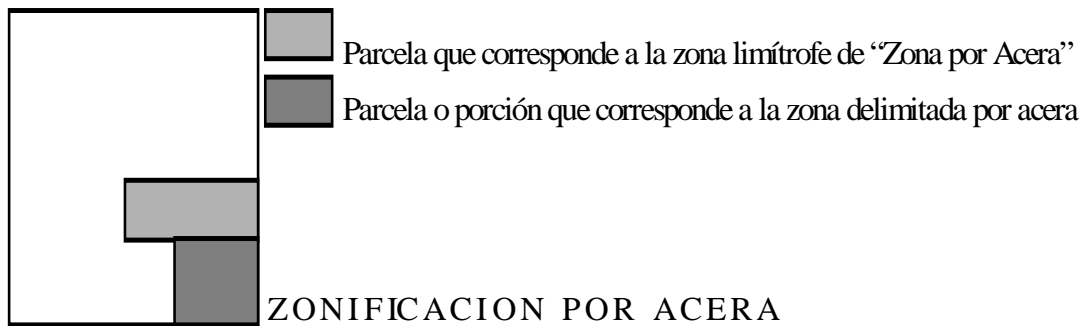
sigan respetarán usos y normas de tejido y tipología correspondientes a la zona aledaña a la delimitada por "Acera".

- iii) En manzanas que superen los ciento diez metros (110 m) de largo, los usos y normas de tejido y tipología edilicia correspondientes a la zona admitida por "Acera", se aplicarán hasta una profundidad de un tercio ($\frac{1}{3}$) de la distancia entre la L.M. opuesta (longitud de la manzana) y sin superar cincuenta y cinco metros (55 m) medidos desde la L.M. de la acera frentista a la zona delimitada por "Acera".



5.3.1.2. PARCELAS EN ESQUINA A DELIMITACION DE ZONA POR "ACERA".

Cuando una parcela en esquina tuviera una longitud menor a treinta y cinco metros (35 m), frente a la calle transversal, las parcelas siguientes (segunda y demás parcelas a partir de la esquina), no participarán de dicha zonificación aunque se encuentren comprendidas dentro de las medidas establecidas en el Artículo 5.3.1.1.



5.3.1.3. TRATAMIENTO DE PARCELAS EN ESQUINA.

Las parcelas en esquina con frente a tres o más calles, dos de las cuales se encuentren en lados opuestos de la manzana, ya sea que se ubiquen en forma paralela o perpendicular a la delimitación de la zona por "acera", se regirán conforme a lo establecido en el Artículo 5.3.1.1.

5.3.1.4. PARCELAS INTERMEDIAS CON DOS FRENTE EN LADOS OPUESTOS DE LA MANZANA Y DISTINTA ZONIFICACIÓN.

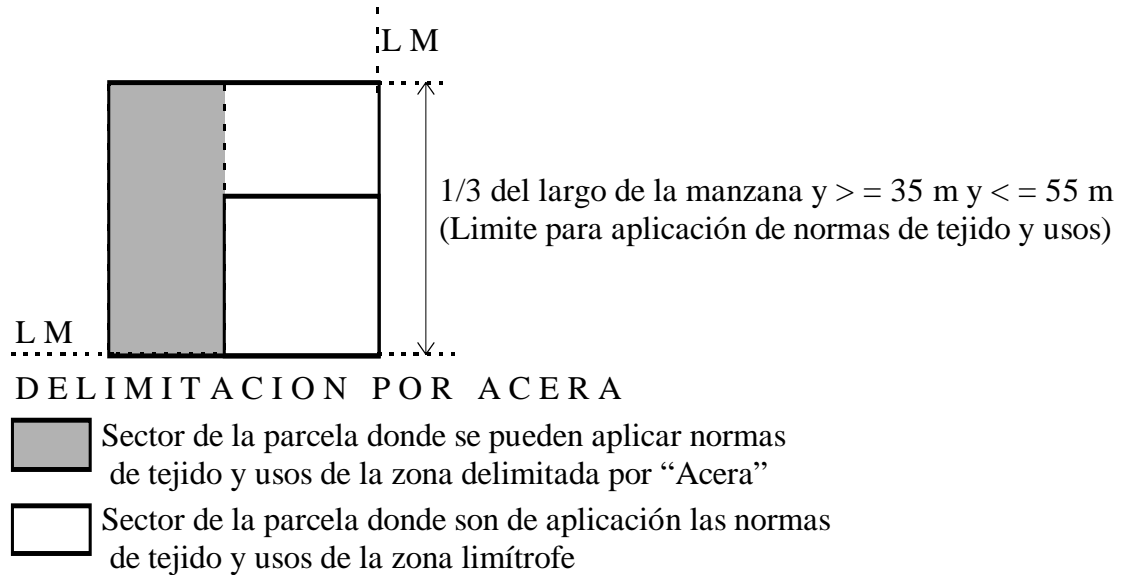
Las parcelas intermedias con dos frentes en lados opuestos de una manzana que se encuentren afectadas por dos zonificaciones, participarán de la zonificación determinada por la "acera" conforme a lo establecido en el Artículo 5.3.1.1.

5.3.1.5. PARCELA CON DELIMITACION DE ZONA POR "ACERA" SIN FRENTE EN EL LADO OPUESTO DE LA MANZANA.

Las parcelas con delimitación de zonas por "acera" sin frente en el lado opuesto de la manzana que se encuentren afectadas por dos zonificaciones, participarán de la zonificación determinada por la "Acera", conforme a lo establecido en el Artículo 5.3.1.1.

5.3.1.6. **PARCELAS INTERMEDIAS EN "L".**

Las parcelas intermedias en "L", afectadas por dos zonas, que pertenezcan a una delimitación de zona por "acera" se registrarán conforme a lo establecido en el Artículo 5.3.1.1. En los apéndices de la parcela con salida a la calle lateral que no son directamente frentistas a la zona delimitada por "Acera", corresponderán las normas de tejido y usos del suelo de la zona limítrofe.



5.3.1.7. **PARCELAS IRREGULARES.**

Las parcelas de forma irregular que participan de dos zonas y puedan plantear dudas en cuanto a su interpretación serán objeto de un tratamiento especial por parte de la Dirección de Planeamiento y Secretaría de Obras y Servicios Públicos (D.O.P.), que fijarán las pautas técnicas a seguir en la delimitación de zonas y la aplicación de indicadores urbanísticos, debiendo resolver el caso conforme a los principios contenidos en los Artículos 5.3.1.1. a 5.3.1.6.

5.3.2. **DELIMITACION DE ZONA POR VÍAS FERROVIARIAS.**

5.3.2.1. **TERRENOS DE FERROCARRILES COMO LIMITE DE ZONA.**

Cuando una zona esté delimitada por vías ferroviarias, el eje de las mismas formará el límite. No obstante, todos los terrenos de ferrocarriles corresponden a la zona UE, Usos Específicos.

5.3.2.2. **DESAFECTACION DE ZONA UE.**

Si se pretendiera desafectar terrenos designados como UE, el Honorable Concejo Deliberante deberá evaluar la solicitud y atendiendo las sugerencias del Departamento Ejecutivo establecer nueva zonificación. Entretanto, o en caso de no definirse la situación de los terrenos, los mismos serán considerados con carácter de Reserva y sujetos a Estudio de Impacto Urbanístico.

5.3.3. **DELIMITACION DE ZONA POR EJES DE CALLES.**

5.3.3.1. **APLICACIÓN.**

Cuando el límite de una zona se define por una calle, se considerará que el mismo corresponde al eje de la misma.

5.3.4. PARCELAS AFECTADAS POR DOS ZONAS.

5.3.4.1. USOS, ALTURAS, RETIROS EN PARCELAS EN DOS ZONAS.

En las parcelas con superficies en dos zonas, los usos, alturas y retiros se considerarán según se establece en los Artículos 5.3.1.2. a 5.3.1.7.

5.3.4.2. F.O.S., F.O.T. Y D.N. EN PARCELAS EN DOS ZONAS.

La superficie máxima construible de una parcela con sectores en dos zonas resultará de la aplicación de la DN y del FOS o FOT según lo indicado en los Artículos 5.3.1.1. a 5.3.1.7. y Artículo 5.3.4.1. y el Capítulo 4.3.

5.4. DELIMITACION DE LAS ZONAS.

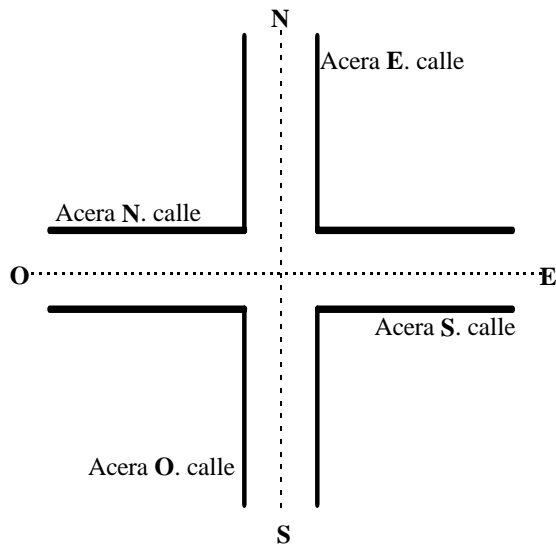
5.4.1. ALCANCES.

5.4.1.1. INTRODUCCIÓN.

Las zonas se delimitan en este Capítulo. El plano del Partido con la demarcación de las zonas se encuentra en el Anexo 4.

Los criterios a seguir para determinar los alcances y diferencias de la delimitación de zonas por "eje de calle" o por "acera" se explican en el Capítulo 5.3..

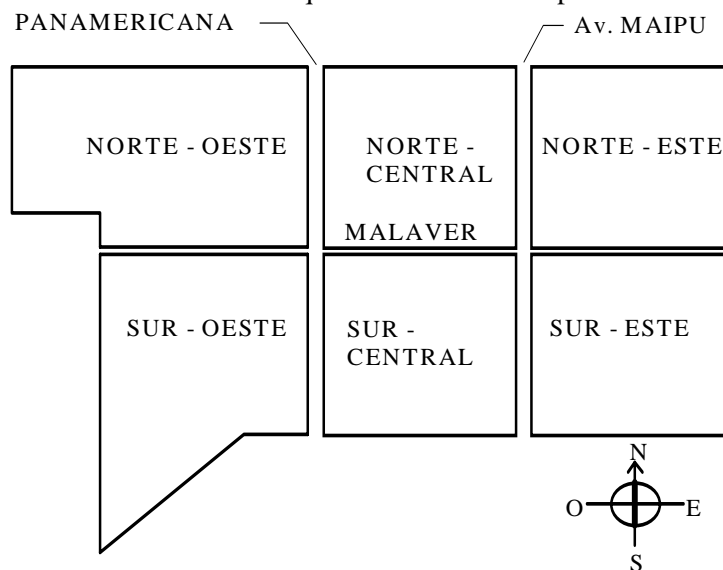
Cuando se hace una delimitación por "acera", se antepone al nombre de la calle la abreviatura del cuadrante (referido a los puntos cardinales) en que se ubica la "acera" en cuestión respecto de su eje:



5.4.1.2. LOCALIZACIÓN DE UNA ZONA EN EL PLANO.

Para facilitar la localización de una determinada zona en el Plano de Zonificación, y a este solo efecto, se ha dividido al partido en seis sectores. Al Sur o al Norte de la calle Malaver en un sentido. Al Este de la Av. Maipú, Central, comprendida entre la Av. Maipú y la Ruta Panamericana, y al Oeste de la Ruta Panamericana en el otro.

Cada delimitación comienza en el vértice de la zona ubicado más al Norte del Partido y continúa en el sentido de las agujas del reloj. La delimitación correspondiente a dicho vértice se ubica en el nombre del cuadrante con que se encabeza la respectiva zonificación:



5.4.2. ZONAS RESIDENCIALES.

5.4.2.1. ZONA RESIDENCIAL R1.

a) Zonas Residenciales R1.

Área Norte- Este R1.

Eje Paraná	Límite San Isidro.
Eje Eduardo Ramseyer	Límite Tren de la Costa.
Eje Roma	Límite R4.
Eje Libertador	Límite R4.
Eje Andrés Ferreyra	Límite R4.
Eje Domingo de Acassuso	Límite R4.
Acera E. Libertador	Límite R4, T1L.

Área Norte- Este R1.

Eje Paraná	Límite San Isidro.
Acera S.O. Av. Libertador	Límite T1L, R4.
Eje D. de Acassuso	Límite R4.
Vías F.C.G.B.M.(C)	Límite R1.
Eje Dr. T. de Anchorena	Límite C2.
Acera N.E. Ada Elfein	Límite C2.
Eje Vicente López	Límite C2.
Vías F.C.G.B. Mitre (C)	Límite R1.

Área Norte- Este R1.

Eje Paraná	Límite San Isidro.
Vías F.C.G.B. Mitre	Límite R1, C2.
Eje H. Bouchard	Límite C2.
Acera N.E. La Rioja (incluida)	Límite C2.
Eje Bermúdez	Límite C2.
Acera E. G. Rawson	Límite C2.
Acera S. Anchorena	Límite C2.
Vías F.C.G.B.M. (C)	Límite R1, R4, T3L.

Límite (Eje divisorio) entre las parcelas 1 y2 (Colegio San Andrés) de la Manzana11, Sección D, Circunscripción I

Límite T1 (ordenanza 15615 – 20/7/2001)

Acera N.E. J. B. Alberdi	Límite T1.
Eje Rosales	Límite T1.
Vías T. de la Costa	Límite T1, R1.
Acera N.O. R. Gutiérrez	Límite C2.
Eje Tucumán	Límite C3.
Acera N.O. Ricardo Gutiérrez	Límite C3.
Acera N.E. Córdoba	Límite C3.
Eje J. B. Alberdi	Límite C3.
Eje Córdoba	Límite C3.
Acera N.O. J. B. Alberdi	Límite C3.
Acera N.E. Av. Maipú	Límite T2.

Dentro de ésta zona se incluyen dos zonas UE:

"Plaza Olivos", Circ. I, Secc. D, Manzana 34.

"Plazoleta Gonzalez del Solar" Circ. I, Secc. D, Manzana 35 b.

Área Norte- Este R1.

Vías T. de la Costa	Límite C3.
Acera N.E. Córdoba	Límite C3.
Acera S.E. R. Gutiérrez	Límite C3, C2.
Vías T. de la Costa	Límite C2, R1.
Eje Rawson	Límite T1, C3.
Eje Corrientes	Límite C3.
Vías F.C.G.B.M. (C)	Límite T3L
Eje C. Villate	UE. Residencia Presidencial.
Acera N.E. Av. Maipú	Límite T2.

Área Norte - Central R1.

Acera S.E Pelliza	Límite C1b.
Eje Beir	Límite UE (Cementerio).
Eje Dorrego	Límite UE.
Eje O'Higgins	Límite UE.
Eje Sáenz Peña	Límite UE.
Rotonda Fray Justo Sarmiento	Límite UE.
Eje Roque Sáenz Peña	Límite UE.
Eje Juan B. Justo	Límite UE.
Eje Dorrego	Límite RES 2.
Eje España	Límite RES 2.
Acera S.E. Pelliza	Límite R2.
Eje Chacabuco	Límite R2.
Eje Dorrego	Límite R2.
Eje Pacheco	Límite R2.
Acera N.O. Ugarte	Límite C1a.
Eje F.J. Sarmiento	Límite C1a.
Eje Ugarte	Límite E1a.
Eje Warnes	Límite C1a.
Acera N.O. Ugarte	Límite C1a.
Acera S.O. Rosetti	Límite C1a.
Eje Rubén Darío	Límite C1a.
Eje Blas Parera	Límite Autopista P. Palazzo.
Eje Alberdi	Límite U5.
Eje Rosetti	Límite U5.
Eje Dorrego	Límite U5.
Acera N.E. Blas Parera	Límite Autopista Palazzo.

Dentro de esta Zona se incluye una Zona E1a.

Tenis Club Argentino, Circ I, Secc. C, Manzana 59.

Área Norte - Central R1.

Acera S.E. Ugarte	Límite C1a.
Eje Ayacucho	Límite R2.
Acera N.O. Villate	Límite R2.
Eje F.J. Sarmiento	Límite RES 2.

Área Norte - Central R1.

Acera S.E. Ugarte	Límite C1a.
Eje Warnes	Límite RES 2.
Acera N.O. Villate	Límite R2.
Eje Beiró	Límite R2.

Área Sur - Este R1.

Eje Malaver	Límite UE (Quinta Presidencial).
Eje vías F.C.G.B. Mitre (C)	Límite T3L.
Eje San Martín	Límite T1.
Eje Segurola	Límite T1.
Eje Vergara	Límite T1.
Acera S.O. Tapiales	Límite C2.
Acera N.O. Roca	Límite C2.
Eje Segurola	Límite C2.
Eje Vergara	Límite T1.
Acera S.O. Tapiales	Límite C2.
Acera N.E. Roca	Límite C2.
Eje Segurola	Límite C2.
Acera S.E. Roca	Límite C2.
Eje Tapiales	Límite C2.
Eje Penna	Límite C2.
Eje Azcuénaga	Límite UE (Estación V. López).
Eje Azcuénaga	Límite Vías F.C.G.B.M.
Eje Zufriategui	Límite C.B.A.
Límite Cir. III, Secc. D, Fracc. III (Club Bco. Nación, E1 a).	
Eje vías F.C.G. Belgrano	Límite E1a.

Eje 12 de Octubre	Límite E1a.
Eje Zufriategui	Límite C.B.A.
Eje 25 de Mayo	Límite C2.
Eje Laprida	Límite T2.
Eje N.E. Maipú	Límite T2.

Dentro de esta zona se incluyen dos zonas E1a:

Club Bco. Provincia Circ. II, Secc. F, Frac. I.
Club Teléfonos Circ. II, Secc. F, Fracc. II y Manz. 70.

Dentro de esta zona se incluye una zona UE:

“Plaza Combatiente de Malvinas”.
Estación Vicente López F.C.G.B.M “C”.

Área Sur - Central R1.

Eje Antonio Malaver	Límite R2.
Eje Ayacucho	Límite R2.
Acera N.O. Hipólito Yrigoyen	Límite C1.
Eje Fray Justo Sarmiento	Límite R2.

Área Sur - Central R1.

Acera S.E. Hipólito Yrigoyen	Límite C1a.
Límite Zona UE Est. Florida	Vías F.C.G.B.M.
Acera N.O. Av. San Martín	Límite C2, C5.
Eje Blas Parera	Límite Autopista P. Palazzo.

Área Sur - Central R1.

Acera S.E. Av. San Martín	Límite C2, C5.
Límite Zona UE	Est. Florida vías F.C.G.B.M. (R).
Eje J.J. Urquiza	Límite UE/RES.
Límite Zona RES	Límite Estación Florida: Circ. II,
Sec. 4, Manz.20, Parc. 19 y Cir. II, Sec. H, Manz. 10, Parc. 7.	
Eje R. De Escalada de San Martín	Límite UE Est. Florida F.C.G.B.M. (R).
Acera S.E. Vergara	Límite C2.
Eje España	Límite C2.
Acera S.E. Av. San Martín	Límite C5, C2.
Eje Virrey S. de Liniers	Límite R2.
Acera N.O. Carlos F. Melo	Límite R2.

<i>Eje España</i>	<i>Límite R2.</i>
<i>Acera S.E. Carlos F. Melo</i>	<i>Límite R2.</i>
<i>Eje Ignacio Warnes</i>	<i>Límite R2.</i>
<i>Acera N.O. Carlos F. Melo</i>	<i>Límite R1 (ordenanza 16429 – 20/12/2001).</i>

Eje Fco. Beiró	Límite R2.
Eje C.F. Melo	Límite R1.
Eje Blas Parera	Límite Autopista P. Palazzo.

Área Sur Central R1.

Eje C.F. Melo	Límite R2.
Eje Fco. Beiró	Límite R2.
Eje Las Heras	Límite R2.
Eje Blas Parera	Límite Autopista P. Palazzo.

Dentro de la zona se incluye una zona RES 1:

Quinta Trabucco:
Circ. III, Secc. A, Manzana 6 y
Circ. III, Secc. A, manzana 16, parcela 22
(incluye calle Güemes sin abrir).

Área Sur-Central R1.

Eje vías F.C.G. Belgrano	Límite R2 C2.
Eje Avellaneda	Límite C2.
Eje Zufriategui	Límite C.B.A.
Eje Liniers	Límite E1a (Club Platense).

Área Sur-Central R1.

Eje vías F.C.G. Belgrano
Eje España
Eje Zufriategui
Vías del F.C.G Mitre Ramal (R)

Límite R2.
Límite E1a (Club Platense).
Límite C.B.A.
Límite T4.

Área Sur - Oeste R1.

Acera S.E. Zufriategui
Eje Fioravanti
Eje J. B. de la Salle
Eje Zorroaquin
Eje Saubidet
Eje Ricchieri
Eje Lima
Eje A. Gutiérrez
Eje Córdoba
Eje Manso

Límite C1a.
Límite C1b.
Límite C.B.A.
Límite T1.
Límite T1.
Límite T1.
Límite T1.
Límite T1.
Límite T1.
Límite UE.

5.4.2.2. **ZONA RESIDENCIAL R2.**

Área Norte - Este R2.

Eje Bermúdez
Eje apertura Solís
Eje Mariano Pelliza
Eje Av. Del Libertador
Eje Espora
Acera N.E. Av. del Libertador
Eje Guillermo Brown

Límite B° "El Ceibo" APE 1.
Límite REC1.
Límite U11.
Límite T3L.
Límite U9.
Límite U9.
Límite Tren de la Costa.

Dentro de esta Zona se incluye una UE:

Ord.11910 – Circ. V, Secc. H, Manzana 69.

Área Norte - Central R2.

Eje Paraná
Acera S.O. Maipú
Eje Pelliza
Eje J. B. Justo
Acera N.E. Pelliza
Eje Ignacio Warnes
Eje Salvador Debenedetti
Acera N.E. Cnel. Francisco Uzal

Límite San Isidro.
Límite T2.
Límite R2.
Límite C1b.
Límite UE.
Límite I1.
Límite I1.
Límite C1a.

Área Norte - Central R2.

Eje Mariano Pelliza
Acera N.E. Maipú
Eje R. S. Peña
Eje Juan de Garay
Acera N.E. Ugarte
Eje Pacheco
Eje Dorrego
Eje Chacabuco
Acera S.O. Pelliza
Límite RES 2 “Campo N° 1”

Límite R2.
Límite T2.
Límite C3.
Límite C3.
Límite C3, C5.
Límite R1.
Límite R1.
Límite R1.
Límite R1.
Límite RES 2.

Área Norte - Central R2.

Acera S.O. Paraná
Acera S.O. Cnel. F. Uzal
Eje Bermúdez
Eje Beiró
Eje Debenedetti
Acera S.O. Blas Parera

Límite C1a.
Límite C1a, I1.
Límite I1.
Límite I1.
Límite I1.
Límite C1a.

Dentro de esta zona se incluye una manzana RES1.

Paraná-Pueyrredón-M. Moreno - Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. A, Manzana 8, Parcelas 6 a 11.

Área Norte - Central R2.

Acera S.E. Ugarte	Límite C1a.
Eje Beiró	Límite R1.
Acera N.O. Villate	Límite R1.
Eje Warnes	Límite R1.
Eje Villate	Límite RES 2.
Eje Fray J. Sarmiento	Límite RES2.
Acera N.O. Villate	Límite R1.
Eje Ayacucho	Límite R1.
Acera S.E. Ugarte	C1a, C5, C3.
Eje Juan de Gar	Límite C3.
Eje Félix de Amado	Límite C3.
Acera S.O. Av. Maipú	Límite T2.
Eje A. Malaver	Límite R2, R1, RES 2.
Eje Blas Parera	Límite Autopista P. Palazzo.
Eje Félix de Amador	Límite C1a.
Acera S.E. Blas Parera	Límite C1a.

Dentro de esta zona se incluye una RES2.

(Lab. Roche), delimitada por Eje Marcelino Ugarte, Eje Fray Justo Sarmiento, Eje Carlos Villate y Eje Ignacio Warnes.

Área Norte - Oeste R2.

Eje Paraná	Límite Pdo. de San Isidro.
Eje G. Méndez	Límite Pdo. de San Isidro.
Acera S.E. M. Moreno	Límite C1a.
Acera S.O. Av. Mitre	Límite C1b.
Eje S. Gaboto	Límite I1.
Eje Armenia	Límite I1.
Eje S. Derqui	Límite I1.
Eje M. Belgrano	Límite I1.
Eje Sivori	Límite R2.
Eje C. Saavedra	Límite R2.

Área Norte - Oeste R2.

Eje Sívori	Límite R2.
Eje Gral. M. Belgrano	Límite I1.
Acera S.O. Albarellos	Límite I1.
Eje Armenia	Límite I1.
Eje Albarellos	Límite I1.
Acera S.O. Av B. Mitre	Límite C1b.
Acera N.O. Av. Velez Sarsfield	Límite C5.
Eje vías F.C.G.B.	Límite R2.
Eje Carlos Calvo	Límite R2.

Dentro de esta zona se incluye una zona RES 2:

Circ. V, Secc. E, Fracción 1.

Área Norte - Oeste R2.

Eje Paraná	Límite San Isidro.
Eje Cornelio Saavedra	Límite R2.
Eje Carlos Calvo	Límite R2.
Eje vías F.C.G.B.	Límite R2.
Acera S.E. Independencia	Límite C2.
Acera S.O. Drysdale	Límite C2.
Eje Mendoza	Límite C2.
Acera N.E. Drysdale	Límite C2.
Acera N. E. A. Guido	Límite C2.
Eje J. Ingenieros	Límite C2.
Acera S.O. A. Guido	Límite C2.

Acera S.O. J. J. Castelli	Límite C2.
Eje vías F.C.G.B.	Límite R2.
Eje Santiago del Estero	Límite C5.
Acera N.E. 9 de Julio	Límite C5.

Área Norte - Oeste R2.

Acera S. O. Paraná	Límite C5.
Eje Manuela Pedraza	Límite UE – Estación Villa Adelina.
Eje Santiago del Estero	Límite UE – Estación Villa Adelina.
Eje vías F.C.G.B.	Límite R2.
Eje Juan José Castelli	Límite C2.
Acera S.O. Puerto Argentino	Límite C2.
Acera N.O. Independencia	Límite C2.
Eje H. Ascasubi	Límite C2.
Eje Independencia	Límite R2.
Eje A. Porchia	Límite I1.
Eje Cajaraville	Límite I1.
Eje Domingo de Acassuso	Límite I1.
Eje Av. B. Ader	Límite I1.
Eje J. Ingenieros	Límite I1.
Eje M. Sastre	Límite I1.
Eje R. Obligado	Límite I1.
Acera N.E. Av. B. Ader	Límite C1a.

Dentro de esta zona se incluye una zona UE:

Circ. V, Secc. A, Manzana 82.	
Eje J. Ingenieros	Límite I1.
Eje M. Sastre	Límite U8.
Eje D. de Acassuso	Límite I1.
Eje Virrey Loreto	Límite R2.

Dentro de esta zona se incluye una zona U8:

Circ. V, Secc. A, Manzana 83.	
Eje J. Ingenieros	Límite R2.
Eje Cajaraville	Límite R2.
Eje D. de Acassuso	Límite I1.
Eje M. Sastre	Límite UE.

Área Norte - Oeste R2.

Eje Independencia	Límite R2.
Eje H. Ascasubi	Límite C2.
Acera S.E. Independencia	Límite C2.
Eje vías F.C.G.B.	Límite R2.

<i>Eje Carlos Calvo</i>	<i>Límite I1 (ordenanza 15615 20/7/2001).</i>
--------------------------------	--

Acera N. O. Av. Velez Sarsfield	Límite C5.
Eje A. Fleming	Límite I1.
Acera N.O. Av. Velez Sarsfield	Límite I1.
Eje Mendoza	Límite I1.
Eje J. Hernández	Límite I1.

Dentro de esta zona se incluye una UE:

Circ. V, Secc. D, Manzana 48.	
Eje F. M. Esquiú	Límite R2.
Eje Ascasubi	Límite R2.
Eje Mendoza	Límite R2.
Eje Lope de Vega	Límite R2.

Área Norte - Oeste R2.

Acera S.E. Paraná	Límite C5.
Acera S.O. B. Ader	Límite C1a.
Acera S.E. R. Obligado (incluída)	Límite I1.
Eje Primera Junta	Límite Pdo. de San Martín.

Dentro de esta zona se incluye una UE:

Circ. V, Secc. A, Manzana 12	
Eje Santa Fe	Límite R2.
Eje Triunvirato	Límite R2.
Eje Santiago del Estero	Límite R2.
Eje Gob. E. Castro	Límite R2.

Área Norte – Oeste R2.

Acera S.E. San Lorenzo	Límite I1.
Acera S.O. Echeverría	Límite C1a.
Acera N.O. Pelliza	Límite C1b.
Acera N.E. Av. Mitre	Límite C1b.

Área Norte – Oeste R2.

Acera S.O. Pelliza	Límite C1b.
Eje Sgto. Cabral	Límite E1a.
Eje R. S. Peña	Límite E1a.
Eje Sgto. Cabral	Límite UE.
Eje J. B. Alberdi	Límite UE.
Acera N. E. Av. B. Mitre	Límite C1B.

Área Norte - Oeste R2.

Acera S. O. Pelliza	Límite C1b.
Eje Echeverría	Límite Autopista P. Palazzo.
Acera S.E. R. S. Peña	Límite C4 - U7.
Eje Avalos	Límite E1a.

Área Norte - Oeste R2.

Eje R. Gutiérrez	Límite U7.
Acera N.E. Agüero y prolongación	Límite U7.
Acera N.O. Gob. Ugarte	Límite C5.
Acera N.E. Av. Mitre	Límite C1b.
Eje Rubén Darío	Límite UE.
Eje A. Avalos	Límite UE.

Área Norte - Oeste R2

Acera S.E. Velez Sarsfield	Límite C5.
Acera S.O. Mitre	Límite C3, C1B.
Acera N.E. H. Yrigoyen	Límite C1a.
Eje Sargento Baigorria	Límite Vías F.C.G.B.
Eje Villate	Límite C5.
Acera N.E. Manuel Belgrano	Límite C5.

Dentro de ésta zona se incluye una UE.

(Plaza Leandro N. Alem).
Eje Terragno
Eje Carregal
Eje Marconi

Área Norte - Oeste R2.

<i>Eje Sargento Baigorria</i>	<i>Límite FFCC vías Belgrano</i>
<i>Acera N.O.D. Vélez Sarsfield</i>	<i>Límite C5</i>
<i>Eje Cornelio Saavedra</i>	<i>Límite I1 (ordenanza 15615 - 20/7/2001)</i>

Área Sur - Central R2.

Eje Antonio Malaver	Límite R2.
Acera S.O. Av. Maipú	Límite T2.
Acera N.O. Pte. H. Yrigoyen	Límite C1a, C5.
Eje Ayacucho	Límite R1.

Área Sur - Central R2.

Eje Antonio Malaver	Límite R2.
Eje Fray Justo Sarmiento	Límite R1.
Acera N.O. Pte. H. Yrigoyen	Límite C1a.
Eje Blas Parera	Límite Autopista P. Palazzo.

Dentro de ésta zona se incluye una zona Res 2.

(Colegio Lasalle - San José), correspondiente a la Circ. II, Secc D, Fracc. I.

Dentro de ésta zona se incluye una zona UE:

Circ. II, Secc. D, Manzana 23.

Plaza Libertad, delimitada por Eje Esmeralda, eje Valle Grande, eje Italia y eje Beiró.

Área Sur - Central R2.

Acera S.E. Hipólito Yrigoyen	Límite C1a, C5
Acera N.O. Maipú	Límite T2
Acera N.O. Gral. J. de San Martín	Límite C5, C2
Acera S.E. R. de E. de San Martín	Límite C2

Área Sur - Central R2.

Acera S.E. San Martín	Límite C5.
Acera N.O. Maipú	Límite T2.
Eje Melo	Límite R2.
Eje Virrey S. De Liniers	Límite R1.

Área Sur - Central R2 DESAFECTADO

<i>Eje Fco. Beiró</i>	<i>Límite R1.</i>
<i>Acera N.E. Carlos F. Melo</i>	<i>Límite R1.</i>
<i>Eje Ignacio Warnes</i>	<i>Límite R2.</i>
<i>Eje S. E. Carlos F. Melo</i>	<i>Límite R1.</i>
<i>Eje España</i>	<i>Límite R2.</i>
<i>Acera N.E. Carlos F. Melo</i>	<i>Límite R1.</i>
<i>Acera S.O. Av. Maipú</i>	<i>Límite T2.</i>
<i>Eje Las Heras</i>	<i>Límite C3.</i>
<i>Eje N. Avellaneda</i>	<i>Límite C3.</i>
<i>Acera N. E. F. N. Laprida</i>	<i>Límite C1a.</i>
<i>Eje Blas Parera</i>	<i>Límite Autopista P. Palazzo.</i>
<i>Eje Las Heras</i>	<i>Límite R1.</i>
<i>Eje F. Beiró</i>	<i>Límite R1 (ordenanza 16429 – 20/12/2001).</i>

Área Sur - Central R2.

Acera S.E. Francisco N. Laprida	Límite C1a.
Eje Nicolás Avellaneda	Límite C3.
Eje Aristóbulo del Valle	Límite C2.
Eje Caseros	Límite C2.
Eje vías F.C.G.B.	Límite R1, E1a.
Eje Blas Parera	Límite Autopista P. Palazzo.

Área Sur - Oeste R2.

Acera S.E. Hipólito Yrigoyen	Límite C1a.
Acera S.O. Mitre	Límite C1b.
Acera N.O. San Martín	Límite C5.
Acera N.E. Baigorria	Límite C1a.
Acera N.E. Bolivia	Límite C1a.

Área Sur - Oeste R2.

Acera S.E. Laprida	Límite C1b.
Eje Echeverría	Límite Autopista P. Palazzo.
Eje Zufriategui	Límite C.B.A.
Acera N.E. Mitre	Límite C1b.

Área Sur - Oeste R2.

Acera S.E. San Martín	Límite C5.
Eje Echeverría	Límite Autopista P. Palazzo.
Eje Roca	Límite R3.
Acera N.E. Mitre	Límite C1b.

Área Sur - Oeste R2.

Eje Malaver	Límite R3.
Eje Echeverría	Límite Autopista P. Palazzo.

Acera N.O. Yrigoyen
Acera S.O. E. del Campo

Límite C1a.
Límite R3.

5.4.2.3. ZONAS RESIDENCIALES R3.

Área Norte - Oeste R3.

Acera S.E. Ugarte
Eje Echeverría
Eje Malaver
Acera N.E. Av. Mitre

Límite C5.
Límite Autopista P. Palazzo.
Límite R2, R3.
Límite C1b, C3.

Área Norte - Oeste R3.

Acera S.E. Vélez Sarsfield
Acera S.O. Baigorria
Eje Villate
Eje vías F.C.G. Belgrano
Eje A. Malaver
Eje G. Posadas

Límite C1a.
Límite C5.
Límite UE.
Límite R2.
Límite R3.
Límite I1.

Área Sur - Oeste R3.

Eje Antonio Malaver
Acera S.O. Est. del Campo
Acera N.O. Hip. Yrigoyen
Acera N.E. Av. Mitre

Límite R3.
Límite R2.
Límite C1a.
Límite C1b.

Área Sur - Oeste R3.

Eje Antonio Malaver
Eje vías F.C.G.B.
Acera N.E. H. Yrigoyen
Eje Carlos M. Alvear
Eje H. Yrigoyen
Eje Gervasio Posadas

Límite R3.
Límite R2.
Límite C1a.
Límite C1a.
Límite R3, I1.
Límite I1.

Esta zona se incluye una Res 1:
Circ.: IV Sección C Fracción 3.

Área Sur - Oeste R3.

Eje H. Yrigoyen
Eje Carlos M. De Alvear
Acera S.E. H. Yrigoyen
UE Estación Florida F.C.G.B.
Acera N.O. Av. San Martín
Eje Carlos M. De Alvear
Eje Diagonal Pavón
Eje Benjamín Franklin

Límite R3.
Límite C1a.
Límite C1a.
Límite UE.
Límite C5.
Límite I1.
Límite I1.
Límite I1.

Área Sur - Oeste R3.

Acera S.E. H. Yrigoyen
Eje E. Echeverría
Acera N.O. Av. San Martín
Acera N.E. Av. Mitre

Límite C1a.
Límite Autopista P. Palazzo.
Límite C5.
Límite C1b.

Área Sur - Oeste R3.

Acera S.E. San Martín
Acera S.O. Av. Mitre
Eje Santa Rosa
Eje Bolivia

Límite C5.
Límite C1b.
Límite I1.
Límite I1.

Área Sur - Oeste R3.

Eje Roca
Eje E. Echeverría
Eje Las Heras
Eje P. Vanini
Eje Vías F.C.G. Belgrano

Límite R2.
Límite Autopista P. Palazzo.
Límite Autopista P. Palazzo.
Límite Autopista P. Palazzo.
Límite I.

Eje Álvarez	Límite I.
Acera N.E. Mitre	Límite C1b.

Dentro de esta zona se incluye una zona UE:
"Plaza Estación Padilla".

Área Sur - Oeste R3.

Eje Roca	Límite I.
Eje Tuyutí	Límite U6.
Acera S.E. Roca	Límite U6.
Eje Posadas	Límite I.
Eje Melo	Límite I
Eje J. Azurduy	Límite U6.
Eje Los Pozos	Límite U6.
Eje Thompson	Límite U6.
Eje Sta. Rosa	Límite U6.
Eje Berutti	Límite U6.
Eje Necochea	Límite U6.
Acera S.E. Roca	Límite U6.
Eje Berutti	Límite U6.

Dentro de la zona U6 se incluye un R3:

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc E, Manzana 85 Parcelas 1,2,3,4,6,7,8.

5.4.2.4. ZONA RESIDENCIAL R4.

Área Norte - Este R4.

Eje Dr. T. De Anchorena	Límite T1L.
Acera N.E. Libertador	Límite R1.
Eje Andrés Ferreyra	Límite R1.
Eje Libertador	Límite R2.
Eje Roma	Límite T3L.
Eje Ada Elfein	Límite Vías F.C.G.B.M."C".
Eje Acassuso	Límite R1.
Acera S.O. Libertador	Límite R1.

5.4.3. ZONAS COMERCIALES.

5.4.3.1. DETERMINACION ZONAS C1.

a) **Área Norte - Central C1a.**

Eje Blas Parera	Límite Autopista P. Palazzo.
Acera S.E. Paraná	Límite R2.
Acera N.E. Uzal	Límite I1.
Eje Debenedetti	Límite I1.
Acera S.E. Uzal	Límite R2.

Área Norte - Central C1a.

Eje Paraná	Límite San Isidro.
Acera N.E. Blas Parera	Límite R2, I1.
Acera N.O. San Lorenzo	Límite I1.
Eje Bellocq	Límite I1.
Acera S.E. San Lorenzo	Límite I1.
Eje N. Repetto	Límite I1.
Eje Blas Parera	Límite Autopista P. Palazzo.
Eje Ramón Castro	Límite I1.
Eje N. Repetto	Límite I1.

Área Norte - Central C1a.

Eje Borges	Límite I1.
Acera N.E. Blas Parera	Límite I1.

Acera N.O. M. Pelliza

Límite C1b.

Área Norte - Central C1a.

Acera S.E. M. Pelliza
Acera N.E. Blas Parera
Eje Dorrego

Límite C1b.
Límite R1.
Límite U5.

Área Norte - Central C1a.

Eje Rubén Darío
Acera N.E. Blas Parera
Acera N.O. Marcelino Ugarte
Eje Gral. A. Pacheco
Acera S.E. Marcelino Ugarte
Eje Sarmiento
Eje Marcelino Ugarte
Eje Warnes
Acera S.E. Ugarte
Acera N.E. Blas Parera
Eje Félix de Amador

Límite R1.
Límite Autopista P. Palazzo.
Límite R1.
Límite C5.
Límite R1, R2.
Límite RES 2.
Límite RES 2.
Límite RES 2.
Límite R1 y R2.
Límite Autopista P. Palazzo.
Límite R2.

Área Sur - Central C1a.

Acera N.O. Pte. H. Yrigoyen
Acera N.E. Warnes
Eje H. Yrigoyen
Acera S.O. F.J. Sarmiento
Acera N.O. H. Yrigoyen
Eje Chacabuco
Acera S.E. Pte. H. Yrigoyen
Eje R. E. de San Martín
Eje H. Yrigoyen
Límite UE Est. Florida
Acera S.E. H. Yrigoyen
Acera Blas Parera

Límite R2, R1, RES 2.
Límite R2.
Límite RES 2.
Límite R2.
Límite R1, R2.
Límite C5.
Límite R1, R2.
Límite U5.
Límite U5, UE.
Vías F.C.G.B.M. "R".
Límite R1.
Límite Autopista P. Palazzo.

Área Sur - Central C1a.

Acera N.O. Francisco N. Laprida
Eje Nicolás Avellaneda
Acera S.E. Francisco N. Laprida
Acera Blas Parera

Límite R2.
Límite C3.
Límite R2.
Límite Autopista P. Palazzo.

Área Norte - Oeste C1a.

Eje Paraná
Acera S.O. Esteban Echeverría
Eje Ing. White

Límite Pdo. de San Isidro.
Límite I1.
Límite U7.

Área Norte - Oeste C1a.

Eje Bermúdez
Acera S.O. Echeverría
Acera N.O. San Lorenzo
Eje Agüero
Acera S.E. San Lorenzo
Acera S.O. Echeverría
Acera N.O. Pelliza

Límite I1.
Límite I1.
Límite I1.
Límite I1.
Límite I1.
Límite R2 / I1.
Límite C1b.

Área Norte - Oeste C1a.

Eje Gervasio Méndez
Acera S.E. Mariano Moreno
Acera S.O. Av. Mitre

Límite R2.
Límite R2.
Límite R2.

Área Norte - Oeste C1a.

Acera S.E. Paraná
Acera N.E. Av. B. Ader
Eje R. Obligado

Límite C5.
Límite R2.
Límite I1.

Área Norte - Oeste C1a.

Acera S.E. Paraná
Acera S.O. Av. B. Ader
Acera S. E. R. Obligado y Esq.
Av. B. Ader

Límite C5.
Límite R2.
Límite I1.

Área Sur - Oeste C1a.

Acera N.O. Pte. H. Yrigoyen
Eje Esteban Echeverría
Acera S.E. Pte. H. Yrigoyen
Acera N.E. Av. Mitre

Límite R3, R2.
Límite Autopista P. Palazzo.
Límite R3.
Límite C1b.

Área Sur - Oeste C1a.

Acera N.O. H. Yrigoyen
Acera S.O. Av. Mitre
Acera S.E. H. Yrigoyen
Acera N.E. Bolivia
Acera N.E. Baigorria
Acera N.O. San Martín
Límite UE Est. Florida "B"
Eje Baigorria
Acera S.E. H. Yrigoyen
Eje C. M. Alvear

Límite R3, R2.
Límite C1b.
Límite R2.
Límite R2.
Límite R2.
Límite C5.
Límite UE.
Límite Vías F.C.G.B.
Límite R3.
Límite R3.

Área Sur - Oeste C1a.

Eje G. Manso
Acera S.E. Zufriategui
Eje J. Fioravanti

Límite UE.
Límite R1.
Límite R1.

b) **Área Norte - Central C1b.**

Acera N.O. Pelliza
Eje Juan B. Justo
Eje Pelliza
Eje Beiró
Acera S.E. Pelliza
Eje Blas Parera

Límite C1a, I1, R2.
Límite R2.
Límite RES 2, UE.
Límite UE (Cementerio).
Límite R1.
Límite Autopista P. Palazzo.

Área Norte - Oeste C1b.

Eje Paraná
Acera N.E. Mitre
Eje M. Pelliza

Límite S. Isidro.
Límite I1.
Límite C1b.

Área Norte - Oeste C1b.

Eje M. Moreno
Acera S.O. Av. Mitre
Eje G. White

Límite San Isidro.
Límite R2.
Límite I1.

Área Norte - Oeste C1b.

Eje Bermúdez
Acera S.O. Av. Mitre
Acera Mariano Pelliza

Límite I1.
Límite I1.
Límite I1.

Área Norte - Oeste C1b.

Acera N. E. Av. Mitre
Acera S.E. M. Pelliza
Eje. E. Echeverría

Límite C1b.
Límite R2.
Límite Autopista P. Palazzo.

Área Norte - Oeste C1b.

Acera N. E. Av. Mitre
Acera S. e. M. Pelliza
Eje Sgto. Cabral
Eje M. Pelliza
Eje A. Avalos
Acera S.E. M. Pelliza
Eje E. Echeverría

Límite C1b.
Límite R2.
Límite E1a.
Límite E1a.
Límite E1a.
Límite R.
Límite Autopista P. Palazzo.

Área Norte - Oeste C1b.

Eje M. Pelliza
Eje N.E. Av. Mitre
Acera N.O. M. Ugarte

Límite C1b.
Límite R2, UE.
Límite C5.

Área Norte - Oeste C1b.

Eje M. Pelliza
Acera S.O. Av. Mitre
Acera N.O. M. Ugarte

Límite C1b.
Límite I1, R2.
Límite C5.

Área Norte - Oeste C1b.

Eje Carlos Villate
Acera N.E. Av. Mitre
Eje A. Malaver
Acera S.O. Av. Mitre

Límite C3.
Límite R3.
Límite C1b.
Límite R2.

Área Sur - Oeste C1b.

Eje Malaver
Acera N.E. Av. Mitre
Acera N.O. Av. San Martín
Acera S.O. Av. Mitre

Límite C1b.
Límite R3.
Límite C5.
Límite R2.

Área Sur - Oeste C1b.

Acera S.E. Av. San Martín
Acera N.E. Av. Mitre
Eje F. N. Laprida

Límite C5.
Límite R2, R3, I1.
Límite UE.

Área Sur - Oeste C1b.

Acera S.E. Av. San Martín
Acera S. O. Av. Mitre
Acera N.O. F. N. Laprida

Límite C5.
Límite R3, I1.
Límite C5.

Área Sur - Oeste C1b.

Acera S.E. F. N. Laprida
Acera N.E. Av. Mitre
Eje Zufriategui

Límite UE.
Límite R2.
Límite Av. Gral. Paz.

Área Sur - Oeste C1b.

Acera S.E. F. N. Laprida
Acera S.O. Av. Mitre
Eje Zufriategui
Eje J. B. de la Salle
Eje Fioravanti
Eje Zufriategui

Límite C5.
Límite I1.
Límite C1b.
Límite Av. Gral. Paz.
Límite C1a.
Límite I1.

Área Sur - Oeste C1b.

Acera N.O. F.N. Laprida
Eje Domingo French
Acera S.E. F.N. Laprida
Eje Av. de los Constituyentes

Límite I1.
Límite C5.
Límite I1.
Límite Pdo. de San Martín.

Área Sur - Oeste C1b

Acera N.O. F. N. Laprida
Eje E. Echeverría
Acera S.E. F. N. Laprida
Acera N.E. Av. Mitre

Límite I1.
Límite U12.
Límite R2.
Límite C5.

5.4.3.2. **ZONA COMERCIAL C2.**

Área Norte - Este C2.

Eje Vte. López
Acera N.E. Ada. Eflein
Eje Anchorena
Vías F.C.G. Mitre (C)

Límite R1.
Límite R1.
Límite R1.
Límite R1.

Acera S.E. Anchorena	Límite R1.
Acera N.E. Rawson	Límite R1.
Eje Bermúdez	Límite R1.
Acera N.E. Rioja	Límite R1.
Eje Bouchard	Límite R1.
Vías F.C.G. Mitre (C)	Límite R1.
<u>Area Norte - Este C2.</u>	
Acera N.O. Gutiérrez	Límite R1.
Eje Salta	Límite UE.
Eje Gutiérrez	Límite UE.
Eje Wineberg	Límite UE.
Acera N.O. R. Gutiérrez	Límite R1.
Eje Vías F.C.G. Mitre R.	Límite R1.
Acera S.E. Gutiérrez	Límite R1.
Eje Tucumán	Límite C3.
<u>Area Norte - Oeste C2.</u>	
Eje José Ingenieros	Límite R2.
Acera N.E. A. Guido	Límite R2.
Acera N. E. Drysdale	Límite R2.
Eje Mendoza	Límite R2.
Acera S.E. Drysdale	Límite R2.
Acera S.E. Independencia	Límite R2.
Eje Ascasubi	Límite R2.
Acera N.O. Independencia	Límite R2.
Acera S.O. Puerto Argentino	Límite R2.
Eje Castelli	Límite R2-Estac.Carapachay.
Acera N.O. Castelli	Límite R2.
Acera S.O. Guido	Límite R2.
<u>Area Sur - Este C2.</u>	
Eje Vergara	Límite T1.
Eje Azcuénaga	Límite F.C.G.B.M. (C).
Eje Penna	Límite R1.
Eje Tapiales	Límite R1.
Acera S.E. Roca	Límite R1.
Eje Segurola	Límite R1.
Acera N.O. Roca	Límite R1.
Acera S.O. Tapiales	Límite R1.
<u>Area Sur - Este C2.</u>	
Eje Laprida	Límite C3, T2, R1.
Eje 25 de Mayo	Límite R1.
Eje Zufriategui	Límite C. Banco Nación.
Acera N.E. Av. Maipú	Límite U.P.S.
<u>Area Sur - Central C2.</u>	
Eje A. Del Valle	Límite R2, C3.
Acera S.O. Av. Maipú	Límite U.P.S.
Eje Zufriategui	Límite C.B.N./Av.GralPaz.
Eje N. Avellaneda	Límite R1.
Eje vías F.C.G.B.	Límite R1.
Prolongación eje Caseros	Límite R2.
<u>Área Sur - Central C2.</u>	
Acera S.E. Pte. H. Yrigoyen	Límite C1a.
Acera N.E. R. E. de San Martín	Límite R2.
Acera N.O. Av. San Martín	Límite C2.
<u>Área Sur - Central C2.</u>	
Acera N.O. Av. San Martín	Límite C1a.
Eje José M. Paz	Límite C5.
Acera S.E. Av. San Martín	Límite R1.

Eje España	Límite R1.
Acera S.E. Gob. V.Vergara	Límite R1.
Eje J.B. Justo	Límite UE.
Eje Av. San Martín	Límite UE.
Eje vías F. C. G. B. M."R"	Límite UE.

Área Sur - Central C2.

Acera N.O. Av. San Martín	Límite R1.
Eje J. B. Justo	Límite UE.
Límite UE Estación Florida	Límite UE.
Acera S.E. Av. San Martín	Límite R1.
Eje Gral. B. O`Higgins	Límite C5.

5.4.3.3. **ZONA COMERCIAL C3.**

Area Norte - Este C3.

Acera N.O. Alberdi	Límite R1.
Acera N.E Córdoba	Límite R1.
Acera N.O. Gutiérrez	Límite R1.
Eje Tucumán	Límite C2.
Acera S.E. Gutiérrez	Límite R1.
Acera N.E. Córdoba	Límite R1.
Eje vías F.C.G.B. Mitre (R)	Límite R1.
Acera N.E. Av. Maipú	Límite T2.

Area Norte - Este C3.

Eje Sturiza	Límite T1.
Eje vías F.C. Mitre (C)	Límite T3L.
Límite UE: Estación Olivos	Límite T3L.
Eje Corrientes	Límite R1.
Eje Rawson	Límite R1.

Área Norte - Central C3

Eje R. Sáenz Peña	Límite R2.
Acera S.O. Av. Maipú	Límite T2.
Eje F. F. de Amador	Límite R2.
Eje Juan de Garay	Límite R2.
Acera S.E. M. Ugarte	Límite R2.
Eje D.F. Sarmiento	Límite C5.
Acera N.O. M. Ugarte	Límite R2.
Eje Juan de Garay	Límite R2.

Area Sur - Central C3.

Eje Las Heras	Límite R2.
Acera S.O. Av. Maipú	Límite T2.
Eje A. del Valle	Límite C2, R2.
Eje N. Avellaneda	Límite R2, C1a.

Área Norte - Oeste C3.

Eje M.Ugarte	Límite C5.
Acera N.E. Av. Mitre	Límite R3.
Eje Villate	Límite C1b.
Acera S.O. Av. Mitre	Límite R2.

5.4.3.4. **ZONA COMERCIAL C4.**

Area Norte - Oeste C4.

Límite Circ. I, Secc. A, Fracc. I	Límite R2.
Eje Echeverría	Límite Autopista P.Palazzo.
Eje R. Gutiérrez	Límite U7.
Eje prolongación Agüero	Límite U7.

Area Sur - Este C4.

Eje Laprida
Línea de Ribera
Límite Circ. III, Secc. D,
Fracc. II, Parcela 1a y 4 E1b
Eje Av del Libertador

Límite U11.
Límite Rec 3.

Límite U11.
Límite T3L.

5.4.3.5. **ZONA COMERCIAL C5.**

Area Norte - Central C5.

Acera N.O. Marcelino Ugarte
Eje Domingo Faustino Sarmiento
Acera S.E. Marcelino Ugarte
Eje Gral. Angel Pacheco

Límite R2.
Límite C3.
Límite R2.
Límite C1a.

Area Norte - Oeste C5.

Eje Primera Junta
Acera S.E. Paraná
Eje Manuela Pedraza

Límite Pdo. de San Martín.
Límite R2.
Límite UE.

Area Norte - Oeste C5.

Eje Paraná
Acera N.O.9 de julio
Eje Stgo. Del Estero
Eje Vías F.C.G.B.

Límite Pdo. de san Isidro.
Límite R2.
Límite R2.
Límite UE.

Área Norte - Oeste C5.

Acera N.O. M. Ugarte
Límite U7, Circ. I, Secc. A, Frac. 1
Eje M. Ugarte
Esq. O. M. Ugarte y Echeverría
Eje E. Echeverría
Acera S.E. M. Ugarte
Acera N.E. Av. Mitre

Límite R2.
Límite U7.
Límite U7.
Límite U7.
Límite Autopista P. Palazzo.
Límite R3.
Límite C3, C1b.

Área Norte - Oeste C5.

Acera N.O. Vélez Sarsfield
Acera S.O. Av. Mitre
Acera S.E. Vélez Sarsfield
Acera N.E. Belgrano
Eje Villate
Eje Vías F.C.G.B.

Límite R2.
Límite C1b, C3.
Límite R2.
Límite R2.
Límite R2.
Límite UE, C5.

Área Norte - Oeste C5.

Acera N.O. Vélez Sarsfield
Eje Vías F.C.G.B.
Eje Vélez Sarsfield
Eje Stgo. Baigorria
Acera S.E. Vélez Sarsfield
Eje Alexander Fleming

Límite R2.
Límite C5.
Límite UE, Estac. Munro.
Límite UE, Estac. Munro.
Límite R3, II.
Límite II.

Área Sur - Central C5.

Acera N.O. Pte. Hipólito Yrigoyen
Acera S.O. AV. Maipú
Acera S.E. Pte Hipólito Yrigoyen
Eje Chacabuco

Límite R2.
Límite T2.
Límite R2.
Límite C1a.

Area Sur - Central C5.

Acera N.O. Av. San Martín
Eje O'Higgins
Acera S.E. San Martín
Eje Blas Parera

Límite R1.
Límite C2.
Límite R1.
Límite Autopista P. Palazzo.

Area Sur - Central C5.

Acera N.O. Av. San Martín	Límite R2.
Acera S.O. Av. Maipú	Límite R2.
Acera S.E. Av. San Martín	Límite R2, R1.
Eje Gral. José M. Paz	Límite C2.

Área Sur - Oeste C5.

Acera N.O. Francisco N. Laprida	Límite I1.
Eje Av. Mitre	Límite C1b.
Acera S.E. Francisco N. Laprida	Límite I1.
Eje Domingo French	Límite C1b.

Área Sur - Oeste C5.

Acera N.O. Gral. José de San Martín	Límite R2, R3, I1.
Acera Esteban Echeverría	Límite Autopista P. Palazzo.
Acera S.E. Gral. José de San Martín	Límite R2, R3, I1.
Eje Av. Mitre	Límite C5.

Área Sur - Oeste C5.

Acera N.O. San Martín	Límite R2, R3, C1a.
Eje Av. Mitre	Límite C5.
Acera S. E. San Martín	Límite R3.
Eje Carlos M. De Alvear	Límite I1.

5.4.4. ZONAS DE TORRES.

5.4.4.1. ZONAS DE TORRES T1.

a) **Area Norte - Este T1L.**

Eje Paraná	Límite S. Isidro.
Acera N.E. Av. Libertador	Límite R1.
Eje Anchorena	Límite R1.
Acera S.O. Av. Libertador	Límite R1.

b) **Area Norte - Este T1.**

Eje Rosales	Límite R1.
-------------	------------

Límite (eje divisorio) entre las parcelas 1 y 2 (Colegio San Andrés) de la Manzana 11, Sección D, Circunscripción I

Límite R1 (ordenanza 15615 – 20/7/2001).

Acera N.O. Alberdi	Límite R1.
Eje vías F.C.G. Mitre (C)	Límite T3L.
Eje Sturiza	Límite C3.
Eje Rawson	Límite R1.
Eje Vías Tren de la Costa	Límite R1.

Área Sur - Este T1.

Eje San Martín	Límite R1.
Eje vías F.C.G.B. Mitre (C)	Límite T3L.
Eje Vergara	Límite C2, R1.
Eje Segurola	Límite R1.

Área Sur - Oeste T1.

Eje Zorroaquin	Límite R1.
Eje J.B. de la Salle	Límite C.B.A.
Eje Manso	Límite UE.
Eje Córdoba	Límite R1.
Eje A. G. Gutiérrez	Límite R1.
Eje Lima	Límite R1.
Eje Ricchieri	Límite R1.
Eje Saubidet	Límite R1.

5.4.4.2. **ZONA DE TORRES T2.**

Área Norte - Este - Oeste T2

Eje Paraná	Límite S. Isidro.
Acera N.E. Av. Maipú	Límite R1, C3.
Eje Carlos Villate	Límite U.E. (Quinta Presidencial).
Eje Av. Maipú	Límite T2.
Eje Antonio Malaver	Límite UE (Quinta Presidencial).
Acera S.O. Maipú	Límite R2, C3.

Área Sur - Este - Oeste T2

Eje Malaver	Límite T2
Acera N.E. Maipú	Límite R1
Eje A. del Valle	Límite U.P.S.
Acera S.O. Maipú	Límite C3, R2.

5.4.4.3. **ZONA DE TORRES T3L.**

Area Norte - Este T3L.

Eje Roma	Límite R4.
Eje Ramseyer	Límite Tren de la Costa.
Eje Av. Libertador	Límite U11, R2.
Eje Carlos Villate	Límite U.E.
Eje vías F.C.G.B. Mitre	Límite C3, T1, R1.

***Dentro de esta Zona se incluye U 9
Circ. VI, Secc. H, Fracc. III, Parc. 2 (Ord. 15722 – 23/8/2001).***

Area Sur - Este T3L.

Eje Antonio Malaver	Límite T3L.
Eje Libertador	Límite U11.
Eje vías F.C.G.B. Belgrano	Límite U11.
Eje Zufriategui	Límite C.B.A.
Eje Vías F.C.G.B. Mitre (C)	Límite R1, T1, C2, E1A, T1, C2, R1.

5.4.4.4. **ZONA DE TORRES T4.**

Eje vías F.F.C.C. Gral. Belgrano	Límite R2
Eje vías F.F.C.C. Mitre ramal R.	Límite R2
Eje Zufriategui	Límite C.B.A.
Eje prolongación Blas Parera Circ. III, Secc. A, Manzana 56.	Límite Autopista Palazzo

5.4.5. **ZONAS INDUSTRIALES.**

5.4.5.1. **ZONA INDUSTRIAL II.**

Area Norte - Oeste II.

Acera SE R. Obligado	Límite R2, C1a.
Eje Av. B. Ader	Límite I1.
Eje R. Obligado	Límite R2.
Eje Marco Sastre	Límite R2.
Eje Prolongación J. Ingenieros	Límite R2.
Eje Ader	Límite R2.
Eje Acassuso	Límite R2.
Eje Cajaraville	Límite R2.
Eje Porchia	Límite R2.
Eje Independencia	Límite R2.
Eje José Hernández	Límite R2.
Eje Mendoza	Límite R2.

Acera N.O. Vélez Sarsfield	Límite R2.
Eje Fleming	Límite C5.
Acera S.E. Vélez Sarsfield	Límite C5.
Eje Posadas	Límite R3, RES 1.
Eje Antonio Malaver	Límite I1.
Eje Alexander Fleming	Límite Pdo. de San Martín.
Eje Luis Maria Drago	Límite Pdo. de San Martín.
Eje Primera Junta	Límite Pdo. de San Martín.

Esta Zona incluye a las siguientes:

Zona RES 2: Cajaraville- Montes de Oca (O.S.N.) Nomenclatura Catastral Circ. V, Secc A, Manz. 80

Zona U 10: Circ. V, Secc. A, Fracc. 2, Parcelas 4b.

Área Norte - Oeste II.

Eje Sgto. B. Baigorria
Eje Cornelio Saavedra
Acera N.O.D. Vélez Sarsfield
Eje Carlos Calvo

Límite Vías F.C.G.B.

Límite R2.

Límite C5.

Límite R2 (ordenanza 15615 - 20/7/2001).

Area Sur - Oeste II.

Eje Malaver	Límite I1.
Eje G. Posadas	Límite R3, RES 1.
Eje H. Yrigoyen	Límite RES 1, R3.
Eje B. Franklin	Límite R3.
Eje Diag. Pavón	Límite R3.
Eje Alvear	Límite R3, C5.
Acera S.E. Av. San Martín	Límite C5.
Eje Bolivia	Límite R3.
Eje Santa Rosa	Límite R3.
Vías FFCC Gral. Belgrano	Límite C1b.
Acera S.O Av. Mitre	Límite C1b.
Eje Carlos F. Melo	Límite I1.
Eje G. Posadas	Límite R3.
Eje Roca	Límite R3, U6.
Eje Av. De los Constituyentes	Límite Pdo. de San Martín.
Eje Av. San Martín	Límite IE, UE.
Eje Blanco Encalada	Límite UE.
Eje Prolongación Pringles	Límite UE, IE.
Eje H. Yrigoyen	Límite Pdo. de San Martín.
Eje A. Fleming	Límite Pdo. de San Martín.

Dentro de esta Zona se incluyen:

Una zona E1a “ Club Colegiales”

Circ. IV, Secc. C, fracc. 2

Una zona UE

Circ. IV, Secc. E, Fracc. F2B y

Una zona RES 2

Circ. IV, Secc. D, Manz.5.

Area Sur - Oeste II.

Eje Carlos F. Melo	Límite U6, I1.
Acera S.O. Av. Mitre	Límite C1b.
Acera N.O. Laprida	Límite C5.
Eje French	Límite C1b.
Acera N.O. Laprida	Límite C1b.
Eje Constituyentes	Límite Pdo. San Martín.

Dentro de esta Zona se incluye una zona UE:

Circ. IV, Secc. F, Manz. 38c

Eje Las Heras
 Límite I1. |

Eje Balcarce
 Límite I1. |

Eje Lavalle
 Límite I1. |

Eje Cochabamba
 Límite I1. |

Area Sur - Oeste II.

Acera S.E. F.N. Laprida	Límite C1b, C5.
Acera S.O. Av. Mitre	Límite C1b.
Eje Zufiategui	Límite C1a, UE.
Eje Av. Constituyentes	Límite Pdo. San Martín.

Dentro de esta Zona se incluye una zona U 20:

Circ. IV, Secc. H

Manz. 2

Todo perteneciente al barrio Habana.

Area Norte - Oeste II.

Eje Paraná	Límite Pdo. de San Isidro.
Acera S.O. E. Echeverría	Límite C1a.
Eje G. White	Límite U1, U7.
Eje División Parcela (Circ. VI, Secc. E, Fracc. 1).	Límite U1.
Eje Bermúdez	Límite U1, U7.
Acera S.O. E. Echeverría	Límite C1a.
Acera N.O. San Lorenzo	Límite R2.
Acera N.E. Av. Mitre	Límite C1b.

Area Norte - Oeste II.

Eje S. Derqui	Límite R2.
Eje Armenia	Límite R2.
Eje S. Gaboto	Límite R2.
Acera S.O. Av. Mitre	Límite C1b.
Eje G. White	Límite C1b.
Eje Av. Mitre	Límite C1b.
Eje Bermúdez	Límite C1b.
Acera S.O. Av. Mitre	Límite C1b.
Eje Albarellos	Límite R2.
Eje Armenia	Límite R2.
Acera S.E. Albarellos	Límite R2.
Eje Gral. M. Belgrano	Límite R2.

Area Norte - Central II.

Eje Debenedetti	Límite R2.
Eje Beiró	Límite R2.
Eje Bermúdez	Límite R2.
Incluye Acera S.O. Uzal	Límite R2.
Eje Debenedetti	Límite C1a.
Eje Warnes	Límite R2.
Acera N.O. Pelliza	Límite C1b.
Acera N.E. B. Parera	Límite C1a.
Eje Borges	Límite C1a.
Eje Repetto	Límite C1a.
Acera S.E. San Lorenzo	Límite C1a.
Eje Bellocq	Límite C1a.
Acera N.O. San Lorenzo	Límite C1a.
Acera N.E. Blas Parera	Límite C1a.

Area Sur - Oeste II.

Eje Agustín Alvarez	Límite R3.
Eje Vías F.C.G. Belgrano	Límite R3.
Acera N.O. Laprida	Límite C1b.
Acera N.E. Av. Mitre	Límite C1b.

5.4.5.2. **ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA IE.**

Area Sur - Oeste IE.

Eje Blanco Encalada	Límite II.
Eje Av. San Martín	Límite II.

Eje Av. del Libertador.
Prolongación Acera S.E. Yrigoyen y Acera S.E Yrigoyen Inclusive.
Acera S.O. Madero.
Acera S.E. Italia.
Acera S.O. Juan de Garay.
Eje vías del F.C.G.B. Mitre (R).

5.4.8. ZONAS DE RESERVA.

5.4.8.1. ZONA DE RESERVA RES 1.

Area Sur - Central RES 1.

Lindante Estación Florida F.C.G.B. Mitre.
Circ. II, Secc.H, Manzana 20, Parcela 19e y
Circ. II, Secc. H, manzana 10, parcela 7.

Area Norte - Central RES 1

Circ. VI, Secc A, Manzana 8, Parcelas 6 a 11.

Area Norte Oeste RES 1

Circ. VI, Secc A, Fracc. I, Parcelas 14 f, 14 g (Afectadas como U7 y U1 respectivamente).
Circ. VI, Secc A, Fracc. I, Parcelas 14 h.

Area Sur - Central RES 1

Quinta Trabucco:
Circ. III, Secc. A, Manzana 6 y
Circ. III, Secc. A, manzana 16, parcela 22.

Area Sur - Oeste RES 1

Circ. IV, Secc. C, Fracc. III.

5.4.8.2. ZONAS DE RESERVA RES 2.

Area Norte - Central RES 2.

Laboratorio Roche:
Circ. I, Secc A, Fracc. I.

Area Norte - Central RES 2.

Campo de Deportes y Geriátrico:
Circ.I, Secc. B, Fracc. I.
Delimitado por: Eje Pelliza, Parcela 3 de la Fracción I, límite Fracción 1, eje España, Eje Dorrego, eje Juan B. Justo.

Area Norte - Oeste RES 2.

(O.S.N.):
Circ. V, Secc. A, Manzana 80.

Area Norte - Oeste RES 2.

Atanor:
Circ. V, Secc. E, Fracc. I.

Area Sur - Central RES 2.

Colegio San José (La Salle):
Circ. II, Secc D, Fracc. I.

Area Sur - Oeste RES 2.

Circ. IV, Secc D, Manzana 5.

5.4.9. ZONAS DE RECUPERACION.

5.4.9.1. ZONA DE AREA DE PRESERVACION ECOLOGICA APE 1.

Incluida en Zona REC 1:
Prolongación de Paraná.
Río de la Plata.
Eje prolongación de calle San Lorenzo.
Línea de Ribera.
Eje prolongación de calle Bermúdez.
Eje Vías F.C.G.B. Mitre (R).

5.4.9.2. RECUPERACION 1 REC 1.

Prolongación de Paraná.
Río de la Plata.
Línea Municipal Nor-Oeste de la prolongación de Alberdi.
Línea de Ribera.
Eje prolongación de calle Bermúdez.
Eje Vías F.C.G.B. Mitre (R).
(Incluye una zona APE1).

5.4.9.3. RECUPERACION 2 REC 2.

Línea Municipal Nor-Oeste de la prolongación de Alberdi.
Río de la Plata.
Línea Municipal Nor-Oeste de la prolongación de Yrigoyen.
Línea Municipal Nor-Este de Juan Díaz de Solís.
Línea Municipal Sur-Este de Corrientes.
Proyección Línea Municipal Sur-Oeste de las Manzanas 64 y 41 de la Secc. D de la Circ.
I.
(Incluye el Puerto de Olivos).

5.4.9.4. RECUPERACION 3 REC 3.

Prolongación de la Línea Municipal Nor-Oeste de Yrigoyen.
Río de la Plata.
Límite con C.B.A.
Línea de Ribera.
(Excluidas las Fracciones y parcelas con dominio registrado a favor de particulares).

5.4.10. ZONAS DE USOS ESPECIFICOS.

5.4.10.1. ZONAS DE USOS ESPECIFICOS UE.

Plazas:

Area Norte - Este UE.

Plaza Vte. López:

Eje Alberdi

Eje Wineberg

Eje R. Gutiérrez

Eje Salta

Límite R1.

Límite R1, C2.

Límite C2.

Límite C2, R1.

Area Norte - Oeste UE.

VI - H - Fr - III (Ordenanza 11910).

Area Norte - Oeste UE.

Plaza Bernardo Ader (enclavada en R2):

Eje Santa Fé.

Eje Triunvirato.

Eje Stgo. del Estero.

Eje Castro.

Area Norte - Oeste UE.

Plaza Jose Ingenieros	
Eje Jose Ingenieros	Limite I1.
Eje Marcos Sastre	Limite U8.
Eje D. de Acassuso	Limite I1.
Eje Virrey Loreto	Limite R2.

Area Norte - Oeste UE

Plaza Dgo. F. Sarmiento (enclavada en R2):
Eje Ascasubi
Eje Mendoza
Eje Lope de Vega
Eje Fray M. Esquiú

Area Norte - Oeste UE.

Plaza Gral. Martín Miguel de Guemes	
Eje R. Gutierrez	Limite UE.
Eje Avalos	Limite R2.
Eje Rubén Darío	Limite R2.
Eje Cabral	Limite UE.

Area Norte - Oeste UE.

Eje Alberdi	Limite R2.
Eje Sgto. Cabral	Limite UE.
Eje R. Gutierrez	Limite UE.
Acera N.E. Av. Mitre	Limite C1b.

Area Norte - Oeste UE.

Eje R. Saenz Peña	Limite E1a.
Eje Avalos	Limite U7.
Eje R. Gutierrez	Limite UE.
Eje Sgto. Cabral	Limite UE.

Area Norte - Oeste UE.

Eje R. Gutierrez	Limite UE.
Eje Sgto. Cabral	Limite UE.
Eje Ruben Dario	Limite R2.
Acera N.E. Av. Mitre	Limite C1b.

Area Norte - Oeste UE.

Plaza Leandro N. Alem (enclavada en R2):
Eje Terragno.
Eje Carregal.
Eje Marconi.
Eje Alem.

Area Sur - Central UE.

Plaza Libertad (enclavada en R2):
Eje Esmeralda.
Eje Valle Grande.
Eje Italia.
Eje Beiró.

Area Sur - Oeste UE.

Plaza Almafuerte (enclavada en I):
Eje Las Heras.
Eje Balcarce.
Eje Lavalle.
Eje Cochabamba.

Area Sur - Oeste UE.

IV – D – Fr. I (Ordenanza 11997).
Eje Balcarce.
Eje prolongación J.P. Pringles.
Eje M. Blanco Encalada.

Eje Av. Gral. San Martin.

Estaciones Ferroviarias y Usos Conexos:

Area Norte - Este UE.

Estación Olivos:

Eje Sturiza.

Límite predios del Ferrocarril

Límite T3L.

Límite predios del Ferrocarril

Límite T3L.

Eje Libertador.

Eje Corrientes.

Eje Rosales.

Límite con predios del dominio privado

Límite C3.

Límite con predios privados

Límite C3.

Area Norte - Central UE.

Plazoleta de Los Inmigrantes.

Fraccion Linderera a Estacion Bartolomé Mitre.

Domingo F. Sarmiento.

Av. Maipú.

Area Norte - Oeste UE.

Estación Villa Adelina del F.C.G.M. Belgrano, delimitada por:

Eje Paraná.

Límite Vías F.C.G.M. Belgrano.

Límite con la Manzana 27 b (Circ. V, Secc. A).

Eje Manuela Pedraza.

Area Norte - Oeste UE.

Estación Munro:

Eje Vélez Sarsfield.

Límite predio del F.C.G. Belgrano.

Eje calle Villate.

Eje calle Sgto. Baigorria.

Area Sur - Este UE.

Estación Vte. López:

Eje Roca.

Límite F.C.G.B. Mitre (C)

Límite T3L.

Eje Haedo.

Eje M. de Azcuénaga.

Area Sur - Central UE.

Estación Florida Mitre (R):

Eje Yrigoyen

Límite C1a.

Límite F.C.G. Mitre (R) con U5

Límite U5.

Eje San Martín

Límite C2.

Límite predios del ferrocarril con

calle Juan B. Justo, Manzana 84

(II - D), calle Libertad y Manz.

67 (II - D)

Límite C2, R1.

Area Sur - Central UE.

Estación Florida Mitre (R):

Acera S.E. San Martín

Límite C2.

Límite predios del Ferrocarril

Límite C2.

Límite de predios del Ferrocarril

con la Manzana 34 (II -G)

Límite R1.

Límite de predios del Ferrocarril

con la Manzana 34 (II -G), calle

Urquiza, Manz. 23 (II - G), calle

Vergara, Manz. 12(II - G)

Límite R1, C2.

Area Sur - Oeste UE.

Estación Florida del Belgrano:

Eje Yrigoyen	Límite C1a.
Límite Fracción F.C.G. Belgrano	Límite C1a.
Eje San Martín. (Excluye Manzana 63)	Límite C1a.
Límite Fracción F.C.G. Belgrano	Límite R3b.
Eje Libertad	Límite R3.
Límite Fracción F.C.G. Belgrano	Límite R3, C1a.

Area Sur - Oeste UE.

Plaza Anastasio Villagrasa.	
Estación Padilla.	
Eje Lavalle	Límite R3.
Eje Bdo. de Irigoyen	Límite R3.
Eje A. Alvarez	Límite R3.
Estacion Padilla	Límite F.C.G.B.

Otras:

Area Norte - Este UE.

Quinta Presidencial:	
Eje Villate	Límite R1, U11.
Eje Av. Libertador	Límite E1b.
Eje Malaver	Límite U11, R1.
Eje Av. Maipú	Límite T2.

Area Norte - Central UE.

Cementerio de Olivos:	
Circ. I, Secc. B, Fracc. 1	Límite C1b, R1.
Limitado por:	
Eje Pelliza.	
Eje Pedro Goyena.	
Eje Sáenz Peña.	
Rotonda Fray Justo Sarmiento.	
Eje Saenz Peña.	
Eje Warnes.	
Eje Dorrego.	
Eje Beiró.	

Area Sur - Oeste UE.

Ejército Argentino:	
Eje Zufriategui.	
Eje Manso	Límite C1a, R1, T1.
Eje Gral. Paz	Límite Capital.
Eje Constituyentes	Límite San Martín.

5.4.11. ZONAS DE URBANIZACION DETERMINADA.

5.4.11.1. ZONA UI.

Área Norte - Oeste U1.

Delimitado por las calles:	
White.	
Eje calle Panama / Sgto. Cabral	Límite U7.
Eje Bermúdez.	
Límite con I1.	
Nomenclatura Catastral:	
Circ. VI, Secc. A, Frac. I, Parcela 14g.	

5.4.11.2. ZONA U2.

Área Sur - Este U2.

Está integrado por el Predio designado catastralmente en la Circ. II, Secc. I, Manz. 46 Parc. 1b, delimitado por las calles:
Gobernador Vernet.
Bartolomé Cruz.
General Roca
y las Parcelas 2, 4a, 5, 6, 7, 8e, 9a, 10a, 11f y 11e de la Manzana referida en primer término.

5.4.11.3. ZONA U3 (ANULADO).

5.4.11.4. ZONA U4 (ANULADO).

5.4.11.5. ZONA U5.

Area Sur - Este U5.

Circ. II, Secc. I, Manz. 64, Parcela 1ª.

Area Norte - Central U5.

Eje Dorrego.
Eje Rosetti.
Eje Alberdi.
Eje Blas Parera.

Area Sur - Central U5.

Eje Yrigoyen.
Eje Remedios de Escalada de San Martín.
Eje Av. San Martín.
Límite F.C.G.B. Mitre (R) (Zona UE).

5.4.11.6. ZONA U6.

Área Sur - Oeste.

Circ. IV, Secc. E:
Fracción IIa, Parcela 1.
Fracción IIb, Parcela 1b.
Fracción IIc, Parcelas 1 y 2.
Fracción IId, Parcela 1.
Manzana 51.
Manzana 72, Parcela 1.
Manzana 85, Parcela 5.
Manzana 86.
Todas pertenecientes al Barrio Las Flores.

5.4.11.7. ZONA U7.

Area Norte - Oeste U7.

Acera S.O. R.S. Peña	Límite R2.
Eje Agüero	Límite C4.
Eje R. Gutiérrez	Límite C4.
Eje Esteban Echeverría	Límite Autopista Palazzo.
Acera N.O. Ugarte	Límite C5.
Acera S.E. Echeverría	Límite C5.
Eje Ugarte	Límite C5.
Eje Prolong. B. Irigoyen	Límite C5.
Acera N.O. Ugarte	Límite C5.
Acera N.E. Agüero	Límite R2.
Eje R. Gutiérrez	Límite R2.

Eje A. Avalos Límite UE.

Area Norte - Oeste U7.

Eje White.
Eje Echeverría.
Eje Bermúdez.
Límite con U1.
Nomenclatura Catastral:
Circ. VI, Secc. A, Frac. I, Parcela 14f.

5.4.11.8. ZONA U8.

Area Norte - Oeste U8.

Eje José Ingenieros.
Eje Cajaraville.
Eje Acassuso.
Eje Marcos Sastre.
Nomenclatura Catastral Circ.: V, Secc. A, Manz: 83.

5.4.11.9. ZONA U9.

Area Norte - Este U9.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VI, Sección H, Parcelas 14b, 15b, 16b, 17a, 17b y 17b.

5.4.11.10. ZONA U10.

Area Norte - Oeste U10.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción V, Sección A, Fracción II, parcelas 4b.

5.4.11.11. ZONA U11.

Área Norte - Este U11.

Eje M. Pelliza Límite R2.
Eje Prolongación J.D. de Solís Límite E1a.
Eje C. Villate Límite UE.
Eje Av.del Libertador Límite T3L.

Área Sur - Este U11.

Eje A. Malaver Límite UE.
Eje J. Diaz de Solís y su prolongación Límite Puerto, REC2.
Eje Arenales Límite E1a.
Línea de ribera Límite UE.
Eje J. A. Roca Límite U2, E1a.
Eje Av.del Libertador Límite T3L.

Área Sur - Este U11.

Eje J.A. Roca Límite U11.
Acera N.E. Av. Libertador Límite U12.
Eje Vernet Límite U2.
Línea de Ribera Límite REC 3.
Eje Lavalley Límite E1a.
Eje Av. del Libertador Límite T3L.

Área Sur - Este U11.

Límite Circ. III, Secc. D.
Fracc. II, Parcela 1a y 4 E1b Límite C4.
Línea de Ribera Límite REC 3.
Eje Zufriategui Límite C.B.A.
Vías F.C.G.B. Límite T3L.
Eje Av. del Libertador Límite T3L.

5.4.11.12. ZONA U12.

Eje Paraná	Límite Partido de San Isidro.
≅50m al Este de acera Blas Parera	Límite R2, I1,R1, C1a.
Eje vías FF.CC. General .Belgrano,	Límite eje vías F.C.G.B., C1b.
≅50m al Oeste acera Esteban Echeverría.	LímiteR3b,R2, U7,C4, I1,I1, C1a.

5.4.11.13. ZONA U13.

Los polígonos que comprenden la zona U13 serán aquellas parcelas que tengan una superficie bruta igual o mayor a 5.000 m2 (con un margen de tolerancia de hasta un siete por ciento -7 %- en menos), enclavadas en Zona Industrial I1, para las que sus titulares declaren acogerse a los términos establecidos para la caracterización de Urbanización Determinada.

5.4.11.14. ZONA U14.

Los polígonos que comprenden la zona U14 serán aquellas fracciones o parcelas enclavadas en zonas R1, R2 o R3 que cuentan con último antecedente de plano de obra aprobado o registrado para Taller, Industria y/o Depósito que constituya Uso no Conforme en la zona de enclavamiento de la parcela, para las que sus titulares declaren acogerse a los términos establecidos para la caracterización de Urbanización Determinada.

5.4.11.15. ZONA U15.

Calle Hipólito Yrigoyen, actualmente en estudio por la D.P.U. Ver Art. 4.4.7.7.

5.4.11.16. ZONA U16.

Área Norte - Oeste U16.

Eje calle Paraná	Límite San Isidro.
Acera N - E Carlos Guido Spano y prol.	Límite R2, C2.
Eje Carlos Calvo	Límite R2.
Acera N-E Sgto. B. Baigorria "E" y prol.	Límite R2, RES 2.
Eje Antonio Malaver	Límite U12, R2.
Acera S - O Sgto. B. Baigorria "O" y prol.	Límite R3, R2.
Acera Carlos Calvo	Límite R2.
Acera S.O Puerto Argentino y prol.	Límite R2.
Eje Santiago del Estero	Límite R2.
Eje Manuela Pedraza	Límite R2.

Dentro de esta zona se incluyen dos UE:
Estación Villa Adelina F.C.G.B.
Estación Munro F.C.G.B.
Incluye además una RES 2.
Atanor - Circ. V, Secc. E, Fracc. 1.

Área Sur - Oeste U16.

Eje Antonio Malaver	Límite R2.
Acera N-E Sgto. B. Baigorria "E" y prol.	Límite R2, R3.
Eje Av. B. Mitre	Límite R3.
Acera N-E Juan S. Aguero "E" y prol.	Límite R3.
Eje Padre E. Vianini	Límite Autopista P. Palazzo.
Acera S-O Juan S. Aguero "O" y prol.	Límite I1, R3.

Dentro de esta zona se incluye una UE: Estación Florida F.C.G.B.

5.4.11.17. ZONA U17 – AVENIDA PARQUE.

Área Norte - Oeste U17.

Eje Paraná	Límite San Isidro.
Aceras S.O. y N.E. Av. Bernardo Ader	Límite C5, I1, R2.
Eje Juan José Castelli.	

Área Norte - Oeste U17.

Eje Av. Bernardo Ader	Límite I1.
Aceras N.O. y S.E. Juan José Castelli	Límite I1.

Eje Primera Junta	Límite I1.
<u>Área Norte - Oeste U17.</u>	
Eje Juan José Castelli	Límite I1.
Aceras S.O. y N.E. Av. Bernardo Ader	Límite I1.
Eje Av. Velez Sarsfield	Límite I1.
Fracción 1 – (Circunscripción V - Secc. A)	Límite I1.
<u>Área Norte - Oeste U17.</u>	
Eje Av. Bernardo Ader	Límite C1a.
Aceras N.O. y S.E. Av. Velez Sarsfield	Límite C1a.
Acera S.O. Alexander Fleming	Límite C1a.
<u>Área Norte - Oeste U17.</u>	
Acera N.O. Av. Velez Sarsfield	Límite I1.
Aceras S.O. y N.E. Alexander Fleming	Límite I1.
Eje Antonio Malaver	Límite I1.
<u>Área Sur - Oeste U17.</u>	
Eje Antonio Malaver	Límite I1.
Acera S.O. y N.E. Alexander Fleming	Límite I1.
Acera S.E. Hipólito Irigoyen	Límite I1.
<u>Área Sur - Oeste U17.</u>	
Acera S.O. Alexander Fleming	Límite I1.
Aceras N.O. y S.E. Hipólito Irigoyen	Límite I1.
Acera N.E. Gervasio Posadas	Límite I1.
<u>Área Sur - Oeste U17.</u>	
Acera N.O. Hipólito Irigoyen	Límite I1.
Aceras S.O. y N.E. Gervasio Posadas	Límite I1, C5, U6, R3.
Eje José Moldes	Límite I1.
<u>Área Sur - Oeste U17</u>	
Eje José Moldes	Límite I1.
Fracción 901 (Circunscripción IV - Secc. G)	Límite I1.
Acera N.O. Francisco N. Laprida	Límite C1b.
<u>Área sur - Oeste U17</u>	
Acera N.O. Francisco N. Laprida	Límite I1.
Aceras S.O. y N.E. Gervasio Posadas	Límite I1.
Eje Juan Zufriategui	Límite UE.
<u>Área Sur - Oeste U17</u>	
Eje Juan Zufriategui	
Fracción 1 (Circunscripción IV - Sección I) UE Ejercito Argentino.	
Eje Juan Bautista de La Salle - Acceso a Av. General Paz.	

5.4.11.18. ZONA U20.

Área sur - Oeste U20.
Circ. IV sec. H
Manzana 2
Todo perteneciente al barrio Habana. (Ord. 15.434 – 12/06/2001).